República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7069 .-

ZAPALLAR, 15 NOV 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio, vía suministro, de maquinarias y camiones.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 5904/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 21 de septiembre de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-86-LP18.

4° Que, con fecha 22 de octubre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones

VÍCTOR HUGO MORALES PÉREZ	Aceptada	Sin Observaciones
MARCELO ALEJANDRO GONZÁLEZ CARRASCO	Aceptada	Sin Observaciones
MAQUINARIA PY S.A.	Aceptada	Sin Observaciones
JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de octubre de 2018, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisible la oferta presentada por **MARCELO ALEJANDRO GONZÁLEZ CARRASCO**, conforme a lo previsto en el artículo 15 N°2 de las bases, por cuanto no adjuntó el anexo N°4, exigido en las bases, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de éstas. A su vez, la mencionada comisión determinó declarar inadmisible la oferta presentada por **MAQUINARIA PY S.A.**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°8 de las bases, por cuanto ofertó en el portal de una manera distinta a la señalada en el artículo 39 del pliego de condiciones. Además de ello, la comisión determinó declarar inadmisible la oferta presentada por **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA**, de acuerdo al artículo 15 N°9 de las bases, por cuanto no presentó la boleta de garantía de seriedad de la oferta exigida en el artículo 14 del pliego de condiciones. sus ofertas económicas exceden el presupuesto disponible establecido en el artículo 3 del pliego de condiciones.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **VÍCTOR HUGO MORALES PÉREZ, RUT** , por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, la propuesta de contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°31/2018 de fecha 07 de noviembre de 2018 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°420/2018, de la misma fecha.

8° Que el proveedor **VÍCTOR HUGO MORALES PÉREZ, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 08 de noviembre de 2018.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

D E C R E T O:

1º ADJUDÍQUESE a **VÍCTOR HUGO MORALES PÉREZ, RU** la contratación del servicio, vía suministro, de maquinarias y camiones, por un monto de **$52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos)**,IVA incluido.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-09-005-002-000; (1) Gestión interna; (27) Dimao; (1) Dimao.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / MJB